

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2016-00390 00

Se encuentra el expediente al Despacho para decidir lo pertinente en relación con la solicitud de librar mandamiento de pago formulada por la apoderada de la parte demandada, empero, revisada la actuación evidencia el Despacho que la misma debe ser aclarada.}

En consecuencia se INADMITE para que el término de cinco días

1. Se aclare la solicitud, como quiera que, si bien se indica que se pretende la ejecución de las costas procesales aprobadas dentro del presente asunto, lo cierto es que, el valor solicitado no guarda relación con el aprobado mediante auto de fecha 24 de septiembre de 2020.

Del mismo modo, deberá indicarse a que se refiere con la autorización expedida por el demandado y, las comunicaciones que se enuncian en la memorada petición.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 25 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc7139427b18d8d9669cc7157e6a9e002a42abfb6d1c511e8b1d5c7b6775564**

Documento generado en 24/11/2022 07:38:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>